



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila

DR. RAFAEL DE CEPEDA No. 1255 TELS./FAX: (01-844) 412-7819, 412-7896 SALTILLO, COAHUILA, MEX.

Saltillo, Coahuila; 3 de junio de 2019

ATENCIÓN

A TODOS LOS TRABAJADORES AGREMIADOS
AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

Por medio del presente se ofrece información objetiva y legal **respecto de las difamaciones** de que ha sido objeto la dirigencia del **STUAC** y que han sido dolosas e ilegalmente **difundidas por el Licenciado Marco Antonio Tamez Ceballos**, en diversos planteles de la Universidad Autónoma de Coahuila; así como en redes sociales; y al respecto se hace saber que **resultan inciertas, infundadas, dolosas e ilegales**, por los siguientes motivos.

Resultan **inciertas o carentes de verdad**, pues contrario a lo que ha difundido el Sr. Marco Antonio Tamez Ceballos, la estancia del actual Comité Ejecutivo que protege, administra y rige el STUAC, está respaldado con los acuerdos tomados en el XXVI Congreso Estatal Extraordinario del STUAC, celebrado el pasado dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis en esta ciudad de Saltillo, Coahuila; y con los acuerdos tomados en el II Pleno de Representantes extraordinario Delegacional del STUAC, celebrado el pasado once de Abril del dos mil diecinueve.

En el primero de los eventos antes referidos, la autoridad máxima de gobierno del STUAC, que en la especie es el Congreso Estatal, en sesión extraordinaria acordó, dentro de sus facultades precisadas en el artículo 26 fracción 2 de los estatutos del Sindicato, el modificar, entre otros preceptos de los estatutos del STUAC, los artículos 45 y 62, los cuales establecieron un plazo de ejercicio tanto para el Comité ejecutivo estatal como para el Comité ejecutivo Delegacional de cuatro años, siendo esta nueva disposición aplicable retroactivamente, por virtud de la orden que contiene la cláusula Segunda Transitoria de la referida reforma dentro del desarrollo del XXVI Congreso Estatal Extraordinario. Esto implica que tomando como punto de referencia el contenido de la Toma de Nota de fecha primero de Julio del año dos mil quince, que ha difundido el propio Licenciado Marco Antonio Tamez Ceballos; el inicio del ejercicio del Comité Técnico estatal y Delegacional que inicio el diecisiete (17) de junio del dos mil quince (2015) y habría de concluir el dieciséis (16) de Junio del dos mil diecinueve (2019), lo que aún no ha acontecido.

Luego, por virtud de los acuerdos tomados en el II Pleno de Representantes extraordinario Delegacional del STUAC, se acordó por mayoría de los concurrentes el posponer la convocatoria a elecciones para el nuevo Comité Ejecutivo Estatal y delegacional del STUAC, en virtud de estar inconclusas las gestiones de la actual administración y comprometida la correcta y legal conclusión de las mismas, siendo concretamente analizados los casos relativos a la AUDITORIA Plan de Previsión Social, La Nulidad de los convenios de Regularización de Antigüedad, Pago de Sobresueldo por Riesgos y Contratación de Familiares, compromisos adoptados por parte de la Universidad como figura patronal, en el convenio celebrado el pasado seis de marzo del presente año, siendo omiso en informar al sindicato y sus trabajadores el paradero de los recursos del referido PPS. Ahora bien, en virtud de la referida medida adoptada por el Pleno de Representantes, y de conformidad con los estatutos del STUAC, la responsabilidad de la representación del STUAC, permanecerá vigente en el actual Comité Ejecutivo Estatal y Delegacional, hasta que ocurra la respuesta de la Universidad por los evasivos temas del PPS y convenios hasta que se lleve a cabo la siguiente revisión salarial al contrato colectivo de trabajo.

Por lo anterior, resulta considerar las manifestaciones y sustentos que hace Marco Antonio Tamez Ceballos frente a los trabajadores agremiados al STUAC, como nocivas **mentiras** que persiguen fines desleales a los que más adelante se precisaran y que son relativos al P.P.S.

Dando continuidad al estudio de las difamaciones de Antonio Tamez Ceballos, estas resultan **infundadas**, pues contrario a lo que ha venido difundiendo Tamez Ceballos, la estancia del actual Comité Estatal que protege, administra y rige el STUAC, está legalmente fundada en los estatutos del STUAC, y esta soportado en los acuerdos tomados tanto por la Asamblea General como del Pleno delegacional, ambos en sesión extraordinaria, ambas autoridades como órganos de gobierno con jerarquía suficiente y que están encaminadas a proteger los intereses de la base trabajadora sindicalizada, pues como se expuso en ambas sesiones, existe una evasión por parte de la Universidad en rendir explicaciones, respecto al presunto desvío millonario proveniente de los salarios retenidos de los Trabajadores, este ilícito se descubrió en meses anteriores por el Comité

Ejecutivo Estatal en funciones, desde entonces se la he venido solicitando al C. Rector de la Universidad, que nos dé a conocer el importe real de los recursos que conforman el referido P.P.S, así como el paradero de los mismos, siendo totalmente evasivo al efecto. Ante las recurrentes insistencias que hacemos a la Universidad respecto al tema P.P.S., se ha continuado con la campaña de desprestigio contra los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que el Pleno Delegacional a considerado en aquella Sesión extraordinaria que se trata de una acción de distracción hacia los trabajadores, para inducirlos a olvidar el tan áspero tema del P.P.S y seguir siendo omisos en rendir las cuentas que hasta la fecha no han explicado.

Es precisamente por las anteriores motivaciones que se continua en la lucha por proteger, en beneficio de los trabajadores, hasta descubrir el paradero de los referidos recursos.

Las difamaciones que ha venido haciendo Antonio Tamez Ceballos, resultan dolosas e ilegales, en atención a lo siguiente. Se advierte que entre los documentos que ha proliferado el sr. Tamez, incluye un acuerdo que le fue extendido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Saltillo, en fecha veintiocho de Mayo del dos mil diecinueve, en el que la referida autoridad le asegura a Tamez Ceballos, que con posterioridad a la toma de nota de fecha primero de julio del dos mil quince, no existe "Toma de nota, registro o modificación de la Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila", **LO QUE RESULTA SER FALSO**, pues la referida autoridad laboral, no hace referencia a las modificaciones a los estatutos que se acordaron en la XXVI Congreso Estatal Extraordinario del STUAC, celebrado el pasado dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, y de cuya acta se hizo inscribir precisamente en los registros del SINDICATO que lleva la referida Junta Local, de ahí que se advierte tendenciosidad y dolo en la Autoridad Laboral, y permite advertir que la referida autoridad Laboral está siendo imparcial y está ofreciendo ayuda a la Universidad dotándola de elementos que luego son utilizados por Tamez Ceballos para perpetuar la distracción de los trabajadores. Por otra parte, se antoja ilegal la conducta de Tamez Ceballos, pues la obtención de los documentos que le obsequió la Junta Local de Conciliación y Arbitraje es ilegítima, esto es así, pues considerando que el Licenciado Marco Antonio Tamez Ceballos no es un trabajador sindicalizado, no tiene facultades ni legitimidad para que se le diera la información que indebidamente le obsequio la referida Junta Local, por lo que se presume una confabulación entre las autoridades estatales y la Universidad, para propiciar sublevación, desmembramiento y conflicto entre los **trabajadores** de la Universidad.

En virtud de lo anterior, la **CONCLUSION y mensaje claro es:**

Las difamaciones que hace el sr. Tamez Ceballos, contra la Secretaria General del STUAC, el Comité Ejecutivo Estatal y Delegacional del STUAC, es un mero distractor para los empleados sindicalizados, buscando con ello sembrar dudas respecto de la honorabilidad y lealtad de cada uno de los integrantes del STUAC frente a los principios del propio Sindicato, pues lo cierto es que el verdadero propósito es **NO** dejar que transcurra el tiempo de su encargo y eliminar el actual Comité Ejecutivo estatal, que ha venido incomodando y frustrando el millonario fraude del P.P.S.

Adicionalmente carece de motivación, pues como se ha manifestado, Tamez Ceballos es un instrumento distractor que no recibe ningún perjuicio por la permanencia del actual Comité Ejecutivo Estatal; en todo caso quien lo reciente es el Rector, Tesorero y el Oficial Mayor de la Universidad Autónoma de Coahuila, responsables de aclarar el destino de los recursos del P.P.S.

Sin más por el momento agradecemos las atenciones al presente y quedamos a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"POR UN SINDICALISMO AUTÓNOMO AL SERVICIO DEL TRABAJADOR UNIVERSTARIO"

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL STUAC

**LIC. ENRIQUE DE JESUS TREVIÑO CANTU
APODERADO GENERAL DEL STUAC**

C.C. ARCHIVO